

Escuela: C.E.N.S. Ingeniero Domingo Krause

Docente: Abogado Luis M. Uliarte Alonso

Área Curricular: Formación Ética y Ciudadana

Guía de Trabajo N° 5

Título de la Propuesta: República - Participación Ciudadana en Democracia -Partidos Políticos - Sufragio.

República

La palabra deriva del latín res pública (cosa pública), es una *forma de organización del Estado*. En la República, la máxima autoridad cumple sus funciones por un tiempo determinado y es elegida por los ciudadanos, ya sea de manera directa o a través del Parlamento (cuyos integrantes también son elegidos por la población).

El principal canal de participación ciudadana en la República es el **sufragio**. Las elecciones deben ser libres y el sufragio secreto. De esta manera, los ciudadanos pueden ejercer su participación sin presiones ni condicionamientos.

Cabe destacar que muchos Estados que, a lo largo de la historia, se autodenominaron como Repúblicas, no permitieron la participación de sus ciudadanos en elecciones ni respetaron los derechos humanos. Este es el caso de Estados totalitarios como China o la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (U.R.S.S.). También pasa algo similar con las repúblicas islámicas.

Otros principios fundamentales para el funcionamiento de la República son, además de la participación política activa de los ciudadanos, la división de poderes, la concreción de la justicia y la búsqueda del bien común.

Actividad: Complete las oraciones en base al texto República

- a) Las autoridades.....
- b) La participación ciudadana.....
- c) Los poderes.....
- d) Debe existir.....

Participación Ciudadana en Democracia

En los Estados democráticos, los ciudadanos están llamados a participar en la vida pública o como también decíamos, en el gobierno de la ciudad. Pero ¿cómo hacen efectiva los ciudadanos su participación? En la inmensa mayoría de los estados democráticos modernos la participación ciudadana se lleva a efecto mediante el llamado "*sistema de partidos*".

Los partidos políticos son organizaciones civiles que surgen cuando se ha reconocido al pueblo el derecho a participar en el gobierno del Estado y son el vehículo a través del cual, el pueblo, hace efectiva su participación. Más concretamente, los partidos políticos son agrupaciones autónomas, no impuestas por el Estado, sino creadas por sus propios miembros, a través de los cuales, los ciudadanos eligen a quienes, en representación suya, han de elaborar, proponer, discutir o modificar las leyes.

Los partidos políticos hacen públicos sus programas de gobierno, las ideas y los principios políticos que orientarían su actuación en caso de obtener el apoyo ciudadano suficiente para formar parte del Gobierno de la Nación. Y, cada vez que se abre un proceso electoral, los ciudadanos votan al partido cuyo programa de gobierno consideran más adecuado (el cual lo defenderá en las instituciones y foros políticos preestablecidos por la ley al afecto).

Para que este *sistema de representación y participación* cumpla satisfactoriamente las expectativas democráticas que hay depositadas en él, han de cumplirse algunas condiciones:

- 1) El voto de los ciudadanos ha de ser individual, privado, intransferible, innegociable, totalmente libre y secreto.
- 2) El Estado debe garantizar el *pluralismo político*. Siempre que se respete la ley de constitución de partidos, cualquier grupo de ciudadanos tiene derecho a formar un partido político, elaborar un programa de gobierno y presentarse con él a las elecciones.
- 3) El Estado debe garantizar que todos los partidos políticos que se presentan a las elecciones compitan en igualdad de condiciones.
- 4) El resultado de las elecciones debe ser respetado por todos los ciudadanos, todos los partidos y todas las instituciones del Estado.
- 5) Los procesos electorales han de celebrarse de forma periódica, con la regularidad y en el modo previamente establecido por la ley.

Partidos Políticos

Los partidos políticos modernos aparecen a mediados del Siglo XIX como consecuencia necesaria del régimen representativo.

FinEs III Formación Ética y Ciudadana

No puede existir un régimen democrático sin partidos o con un sistema de partido único. No se puede concebir la vida política sin la existencia de partidos políticos.

El Artículo 38 de nuestra Constitución Nacional establece: "Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático...."

Los partidos son reflejo de las distintas opiniones de los ciudadanos, cumplen funciones de educación política y nominan a los candidatos para la ocupación de los cargos electivos.

Los partidos políticos se rigen por las disposiciones constitucionales y por la Ley Orgánica N° 23.298.

Organización Electoral

En Argentina coexisten (por ser un Estado federal) tres órdenes de organización electoral: el nacional, que tiene por objeto las elecciones de autoridades nacionales (Presidente y Vicepresidente, Senadores y Diputados Nacionales); el de las provincias que atañe a la elección del gobernador y legislaturas provinciales y el municipal, que se vincula con las elecciones de intendente y consejos deliberantes municipales.

Las provincias y, en menor medida, los municipios, tienen además de su propia Constitución o Carta Orgánica, su propia legislación electoral donde se establecen los órganos de aplicación en la materia. A los efectos de la organización de las elecciones en todo el territorio nacional, la Capital Federal y cada una de las provincias constituyen un "distrito electoral". El país se divide en veinticuatro (24) distritos electorales.

Los Partidos Políticos constituyen (en nuestro esquema normativo) uno de los vehículos de la manifestación de la voluntad del cuerpo electoral. Dentro del esquema de la moderna democracia representativa los partidos políticos son definidos como nexo entre la sociedad y el Estado, actuando como canales de realización de las demandas de la sociedad civil, convirtiendo estos reclamos en políticas públicas.

Requisitos para formar un Partido Político

En nuestro país la Ley N° 23.298, denominada "Ley Orgánica de Partidos Políticos" es la que regula el funcionamiento de los mismos estableciendo los requisitos para su creación, su funcionamiento, el acceso al financiamiento y su extinción. La Constitución garantiza su funcionamiento y la denominada ley refuerza en sus primeros artículos estos principios.

FinEs III Formación Ética y Ciudadana

La Ley Orgánica de los Partidos Políticos establece uno de los principios básicos que permite el funcionamiento de los partidos políticos en democracia que es la protección de la personería jurídica. Esto quiere decir que el Estado regula la creación, registra y controla los partidos políticos.

Para fundar un partido político se debe cumplir con los requisitos que estipula esta ley. Asimismo al reconocer la importante función que tienen estas instituciones para la política nacional (la provisión de líderes políticos, el patrocinio de candidaturas, financiamiento (sostenimiento económico), entre otras).

Actividad:

- a) Defina "Partidos Políticos"
- b) ¿Qué condiciones deben cumplirse en la democracia para que funcionen los Partidos Políticos?
- c) ¿Qué organización electoral coexiste en Argentina?
- d) Nombre cinco partidos políticos que conozca.

Sufragio

El sufragio es la base de la organización del Poder del Estado, ya que es el derecho político que tienen los ciudadanos de participar en el Poder como electores.

El sufragio presupone la ciudadanía, ya que solo los ciudadanos del país pueden elegir a sus representantes.

La condición de ciudadano está determinada por haber nacido en el territorio argentino o bien por haber adquirido la correspondiente carta de ciudadanía.

Mientras la nacionalidad la poseen todos los nacidos en el país, la ciudadanía es un "status" político, un atributo o capacidad que la ley confiere al nacional o al extranjero naturalizado, bajo ciertas condiciones. La edad constituye otro de los requisitos generales para la emisión del voto y en nuestro país es a partir de los 16 años (optativo) y a los 18 años se torna obligatorio. La voluntad popular manifestada por el sufragio, representada por la expresión del conjunto de electores (que son los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral), tiene como objetivo la selección y nominación de las personas que han de ejercer el poder estatal.

Así, el carácter representativo de las autoridades depende de que su designación haya tenido o no, origen en las elecciones, es decir, de su relación con el sufragio. Resulta importante

FinEs III Formación Ética y Ciudadana

tener en cuenta que en las elecciones son algo más que una técnica para la designación de autoridades, ya que constituyen un medio de enlace entre la opinión y voluntad de los electores y la futura acción del representante -quien "representará" la voluntad popular-

No hay que olvidar que el fortalecimiento de la democracia es un compromiso de todos, la mejor propuesta de los ciudadanos es la acción mediante el voto.

El voto en Argentina es:

- UNIVERSAL: Todos los ciudadanos que no tengan algún impedimento legal específico, como por ejemplo estar condenado a pena de prisión puede votar.
- SECRETO: Los ciudadanos gozan de total libertad para elegir los candidatos de su preferencia, para ello tienen la garantía de que en el momento de introducir la boleta en el sobre estarán solos y nadie podrá saber por quién están votando.
- OBLIGATORIO: Si bien es un derecho, también es un deber del ciudadano concurrir a votar, pudiendo inclusive ser sancionado si no lo hace, excepto en los casos en que la ley justifica su no emisión (por ejemplo cuando el ciudadano se encuentra a más de 500 kilómetros de distancia de su lugar de votación; enfermo; etc.).
- IGUAL: El voto de todas las personas tiene el mismo valor.
- LIBRE: El elector no puede ser inducido a votar por un candidato.

Actividad:



- a) ¿Qué le sugiere la imagen.
- b) ¿Qué es el Sufragio?
- c) Mencione las condiciones que debe tener el ciudadano para poder votar y las características del voto en nuestro país.